

Expediente: 2020/23

Carátula: **ARCOS CARLOS GERARDO C/ LOPEZ CARRANZA JUAN LUIS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **06/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20341331758 - *ARCOS, Carlos Gerardo-ACTOR*

90000000000 - *LOPEZ CARRANZA , JUAN LUIS-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2020/23



H105015272846

JUICIO: ARCOS CARLOS GERARDO c/ LOPEZ CARRANZA JUAN LUIS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2020/23 Juzgado del Trabajo IV nom

INFORMO AL MAGISTRADO:

- En fecha 27/12/2023 se cursó cédula de traslado de demanda en el domicilio consignado en el escrito inicial, sito en San Lorenzo 65, de esta ciudad, la cual fue notificada el día 01/02/2024.
- El día 25/03/2024 se ordenó -mediante decreto- obtener informe de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal respecto del último domicilio registrado del demandado. El 09/04/2024 dicha entidad informa como domicilio perteneciente al accionado el siguiente: San Lorenzo 146, de esta ciudad.
- El 21/05/2024 se cursó cédula de traslado de demanda en el domicilio sito en San Lorenzo 146, de esta ciudad, la cual fue notificada el día 23/05/2024.
- En fecha 01/07/2024 se ordenó notificar la demanda mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial Judicial por el término de CINCO DÍAS (art. 21 del CPL), transcribiéndose una síntesis de la demanda
- El 04/09/2024 el letrado apoderado de la actora adjunta digitalmente los referidos edictos, publicados en el Boletín Oficial Judicial. Es cuanto puedo informar. **Prosecretaría. San Miguel de Tucumán, 05 de septiembre de 2024.**

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024

Tengo presente el informe actuarial que antecede. En su mérito, atento a las constancias del expediente, ello es, la cédula del traslado de demanda debidamente notificada, y la publicación de edictos efectuada, encontrándose vencido el término otorgado para contestar la demanda, dispongo: tener por incontestada la demanda a la parte demandada Juan Luis Lopez Carranza, y ordenar que

las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del artículo 22 del CPL. ET CV

Actuación firmada en fecha 05/09/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

Certificado digital:
CN=TERRIBILE Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20335417470

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.